



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



“Año de la Universalización de la Salud”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2020-A-MPH-BCA

Bambamarca, 14 de agosto de 2020

**VISTO:**

El Decreto de Urgencia N° 097-2020, de fecha 12 de agosto de 2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del gobierno nacional y los gobiernos locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, y dictan otra medida.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01:

Que, el numeral 29.2 del Artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°s 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N°s 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM y 135-2020-PCM, respectivamente, hasta el 31 de agosto de 2020;

Que, en dicho contexto, los Gobiernos Locales continúan registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la continuidad de la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad;

Que, en el numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 097-2020, se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptúase de lo establecido en el Artículo 39° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 3.2 del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 097-2020, señala; para efectos del presente Decreto de Urgencia, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional;

Que, en el numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 097-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 199´945,417.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo “Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para financiar el

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
 BAMBAMARCA  
 EXPEDIENTE N° 924393





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



gasto operativo esencial” que forma parte del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 300620: Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 1' 062,155.00 (Un Millón Sesenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 99 de fecha 17 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020, del Pliego 300620 - Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 378-2019-A-MPH-BCA.; constituyéndose así este documento en el “Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo (...)”, En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2020, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Provincial por el monto de S/ 54' 459,295.00 (Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles);

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 097-2020 por un monto de S/ 1' 062,155.00 (Un Millón Sesenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

##### SECCIÓN SEGUNDA

##### PLIEGO

##### CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

##### PRODUCTO / PROYECTO

##### ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA

##### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### GASTOS CORRIENTES / GASTOS DE CAPITAL

##### 2. 1 Personal y Obligaciones Sociales

#### En Soles

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca

: 0030 Reducción De Delitos Y Faltas Que Afectan La

Seguridad Ciudadana

: 300355- Patrullaje Por Sector

: 5004156- Patrullaje Municipal Por Sector- Serenazgo

: 1. Recursos Ordinarios

: S/ 224,763.00

##### SECCIÓN SEGUNDA

##### PLIEGO

##### CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

##### PRODUCTO / PROYECTO

##### ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA

##### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### GASTOS CORRIENTES / GASTOS DE CAPITAL

##### 2. 1 Personal y Obligaciones Sociales

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca

: 0036. Gestión Integral de Residuos Solidos

: 3000001 Acciones Centrales

: 5000276- Gestión del Programa

: 1. Recursos Ordinarios

: S/ 114,481.00

##### SECCIÓN SEGUNDA

##### PLIEGO

##### CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

##### PRODUCTO / PROYECTO

##### ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA

##### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### GASTOS CORRIENTES / GASTOS DE CAPITAL

##### 2. 1 Personal y Obligaciones Sociales

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca

: 0068 Reducción De Vulnerabilidad Y Atención De

Emergencias Por Desastres

: 3000734- Capacidad Instalada Para La Preparación Y

Respuesta Frente A Emergencias Y Desastres

: 5005560- Desarrollo de Simulacros en Gestión Reactiva

: 1. Recursos Ordinarios

: S/ 5,404.00

##### SECCIÓN SEGUNDA

##### PLIEGO

##### CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

##### PRODUCTO / PROYECTO

##### ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA

##### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca

: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural

: 3000001- Acciones Comunes

: 5000276- Gestión del Programa

: 1. Recursos Ordinarios





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



GASTOS CORRIENTES / GASTOS DE CAPITAL  
2. 1 Personal y Obligaciones Sociales : S/ 54,632.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0148 Reducción Del Tiempo, Inseguridad Y Costo Ambiental En El Transporte Urbano  
PRODUCTO / PROYECTO : 3000001- Acciones Comunes  
ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA : 5000276- Gestión del Programa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios  
GASTOS CORRIENTES / GASTOS DE CAPITAL  
2. 1 Personal y Obligaciones Sociales : S/ 83,304.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 2. Acciones Centrales  
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999- Sin Producto  
ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA : 5000005- Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios  
GASTOS CORRIENTES / GASTOS DE CAPITAL  
2. 1 Personal y Obligaciones Sociales : S/ 574,666.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 3. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999- Sin Producto  
ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA : 5001122- Protección Social  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios  
GASTOS CORRIENTES / GASTOS DE CAPITAL  
2. 1 Personal y Obligaciones Sociales : S/ 4,905.00

TOTAL PLIEGO : S/ 1'062,155.00

### ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO TERCERO: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### ARTÍCULO CUARTO: Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional <https://www.munibambamarca.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL